



CUT: 188231-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0276-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 21 de octubre de 2025

VISTO:

La solicitud s/n del 2025-09-03, mediante el cual Carlos Juan Contreras Lizarbe con DNI 25804499, pretende extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con código 00717, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Pasamayo, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la LRH, en su artículo 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, asimismo, en su artículo 45 menciona que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y Autorización de uso de agua;

Que, mediante solicitud s/n, mediante el cual el señor Carlos Juan Contreras Lizarbe, pretende extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con código 00717, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidraulico Pasamayo, distrito de Aucallama, provincia de Huaral, departamento de Lima, adjuntando los siguientes documentos:

- Anexo 03, formato de autorización de notificación electrónica.
- Copia de la Resolución Directoral 0423-2016-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA
- Compromiso de pago suscrito por el administrado, solicitado a la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Chancay – Huaral.
- Recibo único de agua N° 061278, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Chancay Huaral.
- Acta de defunción del fallecido Humberto Ramón Contreras Lizarbe.
- Copia del documento nacional de identidad del administrado, y
- Declaración jurada 2025, Ley de Tributación Municipal, del contribuyente Carlos Juan Contreras Lizarbe, sobre el predio ubicado en el Fundo Pasamayo U.C 00717;

Que, con notificación N° 0160-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, se comunicó al administrado al correo carloscontreras1953@gmail.com con fecha de recibí la notificación el



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 868FCF04



2025-09-29, lo siguiente: “1. La Resolución Jefatural 0290-2023-ANA, resuelve modificar el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, señalando que para el cambio de titularidad del predio solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica. 2. Por lo descrito en el párrafo precedente, se pide adjuntar el documento que le acredite la transferencia de propiedad otorgado por Humberto Ramón Contreras Lizarbe y la constancia de no adeudo emitido por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, del predio precitado”;

Que, mediante informe técnico N° 0256-2025-EECB, se evaluó el expediente administrativo presentado por Carlos Juan Contreras Lizarbe, donde se concluyó en desestimar su petición, debido a que, no ha cumplido con subsanar las observaciones contenida en la notificación N° 0160-2025-ANA-AAA.CF-ALA.CHH del 2025-09-11 en el plazo establecido con documentación fehaciente;

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y al Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, iniciado por Carlos Juan Contreras Lizarbe, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - Disponer la notificación de la presente resolución administrativa a Carlos Juan Contreras Lizarbe y su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EVELYN MALENA ROQUE AGUILAR
ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

EMRA/César Ch/Edwin C



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 868FCF04